

RESOLUCIÓN N° E1299

SANTIAGO, 08 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, D.U. N° 1261 de 2021, Teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019 y la Resolución N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 20 de octubre de 2021, se ha suscrito Orden de Compra entre, por una parte, Chec Chile SpA., RUT 76.264.339-1, en adelante Chec Chile y, por la otra, el IDIEM de la UNIVERSIDAD DE CHILE (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas), RUT N° 60.910.000-1, en adelante, IDIEM.
2. Que, con fecha 3 de marzo de 2023, se ha suscrito Anexo de Orden de Compra N°1, ampliando el plazo del servicio y los ensayos a practicar por parte del IDIEM.
3. Que, ambos documentos han sido suscritos, por parte de Chec Chile SpA., por don Minghui Wang, y sus facultades de representación constan en la Escritura Pública de Protocolización, de fecha 12 de septiembre de 2022, repertorio N° 30.769/2022.
4. Que, sin embargo, por parte de IDIEM, la Orden de Compra ha sido suscrita por una persona distinta al representante legal competente.
5. Que, a efectos de corregir la inobservancia anterior -y otras imprecisiones señaladas en la Orden de Compra-, en el Anexo de Orden de Compra N° 1, don Fernando Yáñez Uribe, Cédula Nacional de Identidad N° 3.308.565-6, Director del IDIEM, y quien es la autoridad competente para representar a la institución en este tipo de actos en razón de la delegación de facultades efectuada por Resolución N° 00701 de 1991 y su nombramiento como Director del IDIEM, la cual consta en Decreto Universitario N° 1546 de 2005, ha ratificado lo obrado, corregido las disposiciones contrarias a las potestades del IDIEM y además ha manifestado válidamente la voluntad de la institución para suscribir este Anexo.
6. Que, el objeto del servicio pactado es la ejecución de los trabajos "Ensayos y personal adicional - Concesión Embalse las Palmas".
7. Que, por la época de suscripción del Anexo de Orden de Compra N°1, este contempla el recargo de IVA, sin embargo dicho impuesto no será aplicado, ello en conformidad a lo dispuesto por el Servicio de Impuestos Internos en su Oficio N° 1.216 de abril 2023.
8. Que, los servicios se encuentran actualmente en ejecución.

RESUELVO:

1. Apruébesela Orden de Compra suscrita entre Chec Chile SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
2. Apruébese Anexo de Orden de Compra N° 1, suscrita por Chec Chile SpA. y el IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas).
3. Téngase presente que Chec Chile SpA. pagará al IDIEM de la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) un monto total final no superior a UF 2.000.
4. Téngase presente que, aun cuando se dispone recargo por IVA en el servicio pactado en el Anexo de Orden de Compra N° 1 que por este acto se aprueba, ello no se aplicará, en conformidad a lo dispuesto en el Oficio N° 1.216 de 2023 del Servicio de Impuestos Internos.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

5. Los respectivos instrumentos en que constan las Ordenes de Compra pasan a formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.
6. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Dirección Económica y Administrativa FCFM
IDIEM
PFV/DCP